



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Una Gestión para todos"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006-2022-MPP/A

Picota, 11 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27860, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresamente indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo establece que las Municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de Gobierno y Administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la dación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor.

Que, las acciones de personal solo son realizadas cuando se cuente con el financiamiento correspondiente debidamente autorizado, así mismo los cargos deben estar previstos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad, así como los recursos estar consignados en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP; y habiendo aprobado entre otros instrumentos de gestión, el ROF – Reglamento de Organización y Funciones que regula las responsabilidades y funciones generales de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2019-A-MPP de fecha 16 de setiembre del 2019, se designa a la **Srta. JUDITH MENOR LLAMO**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Picota.

Que, mediante Carta N° 003-2022-OGTH/MPP de fecha 06 de enero de 2022, la Jefe de la Oficina de Gestión del talento Humano de la Municipalidad Provincial de Picota, hace conocer que en aplicación de las formalidades establecidas en el literal c) del artículo 10° del decreto Legislativo N° 1057, la Renuncia es aceptada; en ese sentido se informa que la renuncia es efectiva a partir del día 05 de enero de 2022, por lo que deberá realizar la entrega del cargo pertinente conforme lo señala la directiva aprobada mediante Resolución Municipal N° 020-2021-MPP-GM.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 004-2022-MPP/A de fecha 10 de enero de 2022, se designa al señor Jerzy Arévalo Campos en el puesto de Especialista en Contrataciones y Adquisiciones del Estado a partir del 10 de enero de 2022.

Que, en el marco de esa orientación y necesidad del servicio, y para cubrir el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Picota, el señor Jerzy Arévalo Campos, a modo entender de esta administración, cumple con los requisitos como para desempeñar dicho cargo, resultando necesaria la designación por existir plaza vacante; por lo que corresponde emitir el acto de administración por el cual se designe el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Picota.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Una Gestión para todos"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando a los considerandos precedentes y de conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y lo establecido en el Art. 20 Inc. 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; concordante con el Art. 14 Inc. 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Picota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 320-2019-A-MPP de fecha 16 de setiembre del 2019 y toda resolución de cualquier índole que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 11 de enero del 2022 al señor **JERZY ARÉVALO CAMPOS**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial** de la Municipalidad Provincial de Picota, quien deberá cumplir con las obligaciones, deberes y responsabilidades que dispongan los documentos de gestión y demás normativas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Informática y Sistemas, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución;

ARTÍCULO CUARTO. - Póngase en conocimiento de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Picota, para los fines de ley y déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA
Segundo Evangelista Lara Cordova
ALCALDE (a)